

PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON
FUERZA DE LEY

Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto regular el ámbito de carga y descarga de aquellos establecimientos dedicados al almacenamiento, clasificación y conservación de granos ubicados linderos a las rutas provinciales y nacionales.

Artículo 2.- El ámbito de aplicación se circunscribe al conjunto de rutas provinciales y nacionales que conforman el entramado vial de la provincia de Entre Ríos.

Artículo 3.- A fin de que los procesos de carga y descarga de granos se realicen en espacios propios se establece lo siguientes obligaciones para las empresas:

- a. Crear rampas de acceso pavimentadas y señalizadas para salvaguardar la seguridad del tránsito en las rutas, permitiendo el ingreso de camiones a las zonas de carga y descarga que la empresa posea.
- b. Construir dársenas de giro con el ancho mínimo necesario con el objeto de tener condiciones aceptables de seguridad para el ingreso de Camiones a sus respectivas áreas de carga y descarga.
- c. Pavimentar las banquetas próximas al ingreso del terreno de la empresa con el objeto de promover la seguridad vial de las rutas provinciales.
- d. Contar en los establecimientos con playas de estacionamiento acorde a las proporciones de la empresa con la finalidad de no congestionar el tránsito en las rutas provinciales.

Artículo 4.- El órgano encargado del control y el cumplimiento de la presente normativa será la Dirección Provincial de Vialidad mediante la elaboración de informes mensuales de seguimiento.

Artículo 5.- De forma.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Espacios de carga y descarga de granos en rutas de Entre Ríos.

La evolución de la actividad agrícola en la Argentina en los últimos años no ha dejado de crecer, transformándose en uno de los principales vectores de la economía nacional. Este sostenido desarrollo, que tantos beneficios implica para Entre Ríos en su conjunto y para sus pueblos rurales en particular, conlleva una operación conexas: el transporte de granos y cereales por caminos y rutas con destino a las plantas de acopio, diseminadas a lo largo y ancho de la provincia.

En la última campaña nacional -2012/2013- se produjeron 105 millones de toneladas de granos. Para tener una dimensión de la magnitud de este desarrollo, vale la pena detenerse en los datos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, las estadísticas y las variaciones de las últimas campañas en la provincia de Entre Ríos, haciendo referencia a los principales cultivos: Arroz, soja, trigo, maíz, sorgo, lino y los incipientes colza y cebada cervecera.

En la campaña 1969/1970 fue de 1.762.300 toneladas. En 2002/2003, ya con el cultivo de soja, se incrementó a 5.104.973 toneladas. 10 años después, en la campaña 2012/2013, la cosecha representó 6.994.553 toneladas de granos y cereales.

El 79% se transportó en camiones y el 13% en trenes, mientras que el resto se consumió en las chacras, campos y establecimientos agropecuarios.

Muchos de estos centros de acopio se encuentran emplazados a la vera de las principales vías de comunicación de la provincia. Durante los últimos años, el tránsito se ha ido incrementando y estas plantas ubicadas sobre rutas provinciales y nacionales se han convertido en puntos peligrosos para quienes circulan por ellas.

Por los fundamentos expuestos, solicito a esta Honorable Legislatura la aprobación del presente proyecto.-